



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio Número: DGESU/AJ/15- **552**

México, D.F., a 1 de diciembre de 2015

Asunto: Se remite Convenio de Apoyo Financiero PROFOCIE 2015

DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
PRESENTE



Por este medio le hago llegar un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero, a través del cual se proporcionó recursos públicos federales correspondientes al **"Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas"**, durante el ejercicio fiscal 2015, que suscribieron entre esta Secretaría, y la Universidad Autónoma de Yucatán, por un monto de aportación federal de **\$11'818,835.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, debidamente formalizado.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estima conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. INÉS SANTA MENDOZA TOLEDO
ASESORÍA JURÍDICA EN LA DGESU

C. c. p. **Dr. Salvador A. Malo Álvarez**, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
Mtra. Julieta Nishisawa Calatayud, Directora de Fortalecimiento Institucional.- Para su conocimiento.
Lic. Sergio Pascual Conde Maldonado, Subdirector de Desarrollo y Operación.- Para su conocimiento.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta 3 "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategia 3.1.3 establece la necesidad de "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y que contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, en su objetivo 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", establece en sus estrategias 2.3 y 2.5 "Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior" y "Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país".

SEGUNDO.- Con fecha 24 de diciembre de 2014, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 18/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en lo sucesivo las "**Reglas de Operación**", las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", en lo sucesivo el PROFOCIE:

El PROFOCIE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE, a través de la formulación o actualización del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

TERCERO.- El PROFOCIE a partir de la metodología planteada por el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES) y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); y por objetivo

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

I.6.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LA INSTITUCIÓN" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables provenientes del PROFOCIE, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 S245 43801 1 1 31 Universidad Autónoma de Yucatán.**

I.7.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2o. piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que es una institución de enseñanza superior, Autónoma por ley, descentralizada del Estado, para organizar, administrar y desarrollar sus fines, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada mediante el Decreto número 257 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 31 de agosto de 1984.

II.2.- Que de acuerdo con Ley Orgánica, tiene por finalidades: Educar, generar el conocimiento, y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual debe: I. Formar profesionales, investigadores y maestros universitarios de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de la entidad, de la región y de la nación; II. Fomentar y realizar investigación científica y humanística; y III. Extender los beneficios de la cultura a la comunidad.

II.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 16 de su Ley Orgánica.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las "Reglas de Operación" y con base en la planeación contenida en su PIFI.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 60 No. 491-A por 57, Edificio Central, C.P. 97000, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando la planeación contenida en su PIFI 2014-2015, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el



Lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación";

e).- Destinar los recursos que le aporte "LA SEP" por conducto de "LA DGESU", exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su PIFI 2014-2015, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 2014-2015", que oportunamente hizo de su conocimiento "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las "Reglas de Operación" y en el Anexo de Ejecución de este convenio;

f).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes de las Dependencias de Educación Superior, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio y su Anexo de Ejecución y en el Anexo 7 de las "Reglas de Operación" correspondiente, con base en la planeación contenida en su PIFI;

g).- Entregar a "LA DGESU", los reportes trimestrales de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al PROFOCIE, respecto de los proyectos integrales indicados en el Anexo de Ejecución del presente instrumento y en el Anexo 2 de las "Reglas de Operación", de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1 de las citadas reglas, adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes y responsabilizándose de su custodia para futuras revisiones o auditorías;

h).- Entregar a "LA DGESU", el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3 de las "Reglas de Operación", en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

i).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de "LA SEP", mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

j).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

k).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables,

l).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

7).- Solicitar por escrito a "LA DGESU", en apego al **Anexo 7** de las "**Reglas de Operación**", su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el Fideicomiso, de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos, en apego a lo establecido en el numeral **3.5**, fracciones **II, III, IV, V, VI y VII** inciso **e** de las "**Reglas de Operación**", en cualquiera de los siguientes casos:

a).- Transferencia de productos financieros generados por el fideicomiso 2014, a proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2015, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los sugeridos en el dictamen de los proyectos o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

b).- Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se haya cumplido la meta programática establecida en la(s) acción(es), de(los) proyectos que origina(n) el remanente y que el monto a transferir a otra acción no sea mayor a lo sugerido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

c).- Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma acción, en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por los Comités de Evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y Metas Compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de "LA DGESU", con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por "LA INSTITUCIÓN" y los dictámenes programático-financieros.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo, su **Anexo de Ejecución** y/o en el **Anexo 7** de las "**Reglas de Operación**", serán plena responsabilidad del Comité Técnico;

8.- La persona que designe "**LA INSTITUCIÓN**" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por "**LA SEP**" utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a "**LA SEP**", a través de "**LA DGESU**", mediante los formatos del **Anexo 2** de las "**Reglas de Operación**" y al término del ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las

garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

Décima Primera.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula **Segunda** su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo 7** de las **"Reglas de Operación"**, serán responsabilidad de **"LA INSTITUCIÓN"**, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y en este convenio.

Décima Segunda.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Tercera.- En caso de que **"LA INSTITUCIÓN"** destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** a fines distintos a los establecidos en las **"Reglas de Operación"** o este convenio, **"LA SEP"** podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose **"LA INSTITUCIÓN"** a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Cuarta.- Las partes acuerdan, que **"LA INSTITUCIÓN"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Quinta.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre 2015** en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las **"Reglas de Operación"**.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose **"LA INSTITUCIÓN"** a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Sexta.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el **27 de octubre del 2015**.



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma de Yucatán

C/PROFOCIE-2015-31MSU0098J

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

ProGES

**Monto ProGES
\$2,954,709.00**

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-01

Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la capacidad y competitividad académicas, así como la atención integral al estudiante

| Clave Objetivo Particular | Objetivos Particulares | Monto Asignado |
|---|--|-----------------------|
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-01-01 | Asegurar la pertinencia y calidad de los PE de licenciatura y posgrado, así como del programa de educación continua, mediante su actualización con base en el MEFI, las nuevas tendencias científicas y tecnológicas, así como la implementación de entornos virtuales de aprendizaje. | \$33,081.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-01-02 | Fortalecer el Sistema de Posgrado e Investigación (SIPI) de la UADY, para lograr la incorporación de los PE de posgrado al PNPC, así como el incremento en el grado de consolidación de los CA. | \$650,540.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-01-03 | Coadyuvar a la formación integral de los estudiantes en sus cinco dimensiones: física, emocional, social, cognitiva y valoral-actitudinal. | \$584,835.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-01-04 | Fortalecer a la planta académica mediante el desarrollo de sus competencias pedagógicas, en información y en entornos virtuales de aprendizaje, para el mejor ejercicio de sus funciones como facilitador, asesor, tutor, evaluador y gestor. | \$76,087.00 |
| Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-01 | | \$1,344,543.00 |

DIRECCIÓN
GENERAL

DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-02

Nombre del Proyecto: Gestión responsable y motor de la transformación institucional.

| Clave Objetivo Particular | Objetivos Particulares | Monto Asignado |
|-----------------------------------|--|----------------|
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-02-01 | Impulsar esquemas de gestión socialmente responsable y de comunicación estratégica bajo un enfoque de buen gobierno universitario. | \$284,537.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-02-02 | Asegurar la calidad de las funciones institucionales a través de mecanismos de evaluación de personal, esquemas de participación social, estudios acerca de la universidad y mejora continua. | \$326,006.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-02-03 | Modernizar y simplificar los procesos académico-administrativos para que respondan con oportunidad a las necesidades de los usuarios y garanticen la eficiencia, transparencia y la optimización de recursos así como la seguridad de la información estratégica institucional. | \$459,655.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-02-04 | Establecer un Sistema de Gestión Ambiental, para promover la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y ser ejemplo en la formación de personas con conciencia ambiental, generando profesionistas en las diferentes disciplinas que promuevan un desarrollo sustentable | \$539,968.00 |

Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma de Yucatán

C/PROFOCIE-2015-31MSU0098J

DES 413 FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

Monto ProDES 413
\$538,951.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-05

Nombre del Proyecto: Aseguramiento de la competitividad y fortalecimiento de la capacidad academica de la Facultad de Contaduría y Administración.

| Clave Objetivo Particular | Objetivos Particulares | Monto Asignado |
|---|---|---------------------|
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-05-01 | Desarrollo de los CA y Fortalecimiento de la Planta Académica | \$178,466.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-05-02 | Incremento de la competitividad académica de los PE de licenciatura | \$233,297.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-05-03 | Atención a los estudiantes | \$127,188.00 |
| Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-05 | | \$538,951.00 |



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
DES 414 FACULTAD DE DERECHO

Monto ProDES 414
\$529,867.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-06

Nombre del Proyecto: Incremento de la Capacidad y Competitividad Académica e impulso a la innovación educativa y Formación Integral del Estudiante

| Clave Objetivo Particular | Objetivos Particulares | Monto Asignado |
|---|--|---------------------|
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-06-01 | Fortalecer la habilitación de la planta docente de la Facultad de Derecho y mejorar el nivel del CA hacia la consolidación, estableciendo redes académicas nacionales y/o internacionales que permitan evidenciar el trabajo colegiado con otros cuerpos académicos, así como la conformación de un Centro de Investigaciones Jurídicas para formar recursos humanos altamente capacitados con conocimientos pertinentes en el ámbito jurídico-social y con responsabilidad social | \$162,517.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-06-02 | Incrementar la competitividad académica del PE de Licenciatura de la Facultad de Derecho para el aseguramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje mediante su actualización acorde con el MEFI de la UADY y el impulso de la innovación educativa del PE que permita al estudiante construir su propio conocimiento con la investigación y trabajos en escenarios cognitivos así como la vinculación con los sectores sociales que impacten en su formación integral | \$150,112.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-06-03 | Formar integralmente a los estudiantes mediante el desarrollo del proceso de aprendizaje autónomo, de responsabilidad social y desarrollo sustentable así como fomentando la educación en valores, participando en escenarios reales de aprendizaje | \$217,238.00 |
| Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-06 | | \$529,867.00 |

Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma de Yucatán

C/PROFOCIE-2015-31MSU0098J

DES 417 FACULTAD DE ENFERMERÍA

Monto ProDES 417
\$451,144.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-09

Nombre del Proyecto: Proyecto integral para el fortalecimiento de la capacidad, competitividad y atención integral de la Facultad de Enfermería.

| Clave Objetivo Particular | Objetivos Particulares | Monto Asignado |
|---|---|---------------------|
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-09-01 | Fortalecer la capacidad académica, el CAEF y grupos de investigación. | \$111,807.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-09-02 | Incrementar la competitividad de los PEs de Licenciatura. | \$281,411.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-09-03 | Fortalecer la formación integral de los estudiantes e impulsar la educación ambiental para procurar buenas prácticas en la DES. | \$57,926.00 |
| Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-09 | | \$451,144.00 |

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

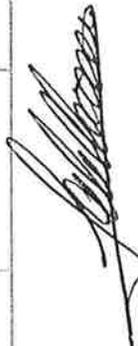
DES 418 FACULTAD DE INGENIERÍA

Monto ProDES 418
\$593,451.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-10

Nombre del Proyecto: Consolidación de los Programas Educativos y de los Cuerpos Académicos de la Facultad de Ingeniería

| Clave Objetivo Particular | Objetivos Particulares | Monto Asignado |
|---|--|---------------------|
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-10-01 | Incrementar la competitividad de los Programas Educativos a nivel licenciatura a través de: a) alcanzar estándares internacionales, con el propósito de consolidar los niveles de calidad en las licenciaturas en Ingeniería Civil, Ingeniería Física e Ingeniería Mecatrónica, b) impulsar el desarrollo del nuevo PE en Ingeniería en Energías Renovables, y c) consolidar la infraestructura de laboratorios, para apoyar tanto actividades docentes como de investigación. | \$323,197.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-10-02 | Apoyar los Programas Educativos de Maestría y Doctorado en Ingeniería a través de: a) Consolidar las opciones en las que se cuenta con experiencia previa (Ambiental, Construcción y Estructuras) de la Maestría en Ingeniería, b) Fortalecer la nueva opción de la Maestría en Ingeniería (Energías Renovables) y c) Fortalecer el Doctorado en Ingeniería; incrementando el equipamiento de los laboratorios para generar trabajos de investigación y formar recursos humanos de alto nivel. | \$198,171.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-10-03 | Fortalecer el nivel de desarrollo de los Cuerpos Académicos y de la planta académica de la FIUADY a través de: a) la generación y difusión del conocimiento, b) el trabajo colaborativo, c) la movilidad, d) el mejoramiento de la habilitación disciplinar y e) capacitación para la implementación del nuevo modelo educativo. | \$16,350.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-10-04 | Atender a los estudiantes integral y permanentemente, incrementando el nivel competitivo de su desempeño en todas las etapas: ingreso, permanencia y egreso, apoyando tanto la formación en conocimientos, habilidades y competencias específicas para la Ingeniería, como el desarrollo pleno de su personalidad, apoyándose en el modelo educativo y académico de la UADY | \$55,733.00 |
| Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-10 | | \$593,451.00 |



Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma de Yucatán

C/PROFOCIE-2015-31MSU0098J

| | |
|---|---|
| | incremento de la productividad académica de calidad y f) la cooperación académica nacional e internacional. |
| Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-12 | \$678,230.00 |

DES 422 FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

**Monto ProDES 422
\$635,841.00**

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-13

Nombre del Proyecto: Aseguramiento de la capacidad y competitividad académicas y de la atención integral de los estudiantes.

| Clave Objetivo Particular | Objetivos Particulares | Monto Asignado |
|---|---|---------------------|
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-13-01 | Incrementar la competitividad de los PE de licenciatura | \$576,493.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-13-02 | Fortalecer los PE de posgrado reconocidos por el PNPC | \$45,578.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-13-03 | Fortalecer la formación integral de los estudiantes | \$13,770.00 |
| Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-13 | | \$635,841.00 |

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

DES 423 FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

**Monto ProDES 423
\$608,591.00**

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-14

Nombre del Proyecto: Aseguramiento de la Calidad Educativa de la Licenciatura en Cirujano Dentista, de los Programas Educativos del Posgrado y Cuerpos Académicos de la Facultad de Odontología asegurando los Indicadores de Capacidad y Competitividad Académica y el cierre de brechas de calidad, para el fortalecimiento de la Formación Integral del Estudiante

| Clave Objetivo Particular | Objetivos Particulares | Monto Asignado |
|---|--|---------------------|
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-14-01 | Asegurar las condiciones académicas de los programas educativos del Posgrado asegurando los indicadores de calidad para el aseguramiento de su incorporación al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT | \$474,477.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-14-02 | Asegurar los indicadores de calidad de la Licenciatura en Cirujano Dentista y su reconocimiento de calidad por parte de los organismos acreditadores asegurando los indicadores de Competitividad Académica con base en el Modelo Educativo de la UADY vigente. | \$101,062.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-14-03 | Asegurar y fortalecer a los CAs en nivel de consolidación y fortalecer la producción académica de calidad de los PTC's que contribuyan de manera eficiente a los indicadores de capacidad académica de la DES. | \$24,289.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-14-04 | Fortalecer y asegurar las condiciones académico administrativas que contribuyan de manera eficiente a la formación integral de los estudiantes con énfasis en la movilidad estudiantil, el desarrollo de competencias, fortalecimiento de escenarios reales de aprendizaje y la preservación del medio ambiente. | \$8,763.00 |
| Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-14 | | \$608,591.00 |

Anexo de Ejecución

Universidad Autónoma de Yucatán

C/PROFOCIE-2015-31MSU0098J

DES 570 DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD

Monto ProDES 570
\$672,175.00

Clave del Proyecto: P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-17

Nombre del Proyecto: Programa Integral de Fortalecimiento Institucional por la mejora y el aseguramiento de la educación superior

| Clave Objetivo Particular | Objetivos Particulares | Monto Asignado |
|--|---|----------------|
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-17-01 | Fortalecer la planta académica y desarrollo de los CA. | \$127,949.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-17-02 | Mantener la Competitividad Académica de los PE de Licenciatura. | \$295,887.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-17-03 | Consolidar y mantener la calidad de los programas educativos de posgrado. | \$67,166.00 |
| OP/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-17-04 | Fortalecer la atención y formación Integral a los Estudiantes. | \$181,173.00 |
| Monto total del proyecto P/PROFOCIE-2015-31MSU0098J-17 | | \$672,175.00 |


 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA



Anexo de Ejecución

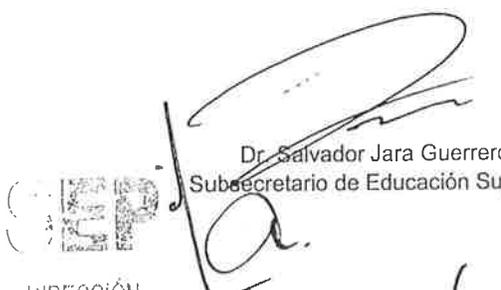
Universidad Autónoma de Yucatán

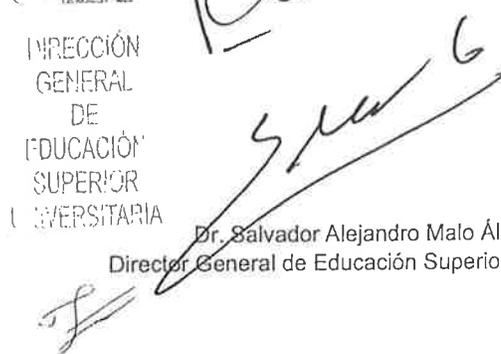
C/PROFOCIE-2015-31MSU0098J

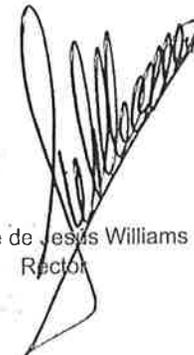
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 27 de Octubre de 2015.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria


Dr. José de Jesús Williams
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2015.